

INVESTIGACION

**Métodos de Asignación de Valor en Contabilidad según las Normas Internacionales de
Contabilidad**

Presentado por:

Sandra Viviana Castillo Valencia

Judith Jazmín Casas Cárdenas

Luis Guillermo Maldonado Quintero

**PROYECTO DE GRADO EN NORMAS INTERNACIONALES, PARA OPTAR POR EL
TITULO DE CONTADOR PÚBLICO**

Jeremías Turmequé Silva

Contador Público

M Sc Gestión Ambiental

DIRECTOR PROYECTO DE GRADO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

BOGOTA

2012

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por las personas que puso en nuestro camino y habernos permitido culminar nuestra primera etapa profesional

Nuestros queridos padres, esposo e hijas por su confianza y su apoyo en nuestros años de estudios.

Nuestra familia, Compañeros, Jefes por su apoyo y su voto de confianza.

Los profesores, amigos y colegas de la universidad por los momentos inolvidables que hemos vivido.

A los profesores Jeremías Turmequé, Benjamín Uribe y Jesús Farfán, por su asesoría y acompañamiento en la realización del mismo.

Finalmente a todas las personas que se cruzaron en nuestro camino y que nos dieron palabras de aliento.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | Justificación | 8 |
| 2. | Objetivos..... | 9 |
| 2.1. | Objetivo General..... | 9 |
| 2.2. | Objetivos específicos | 9 |
| 3. | Metodología de investigación..... | 10 |
| 4. | Marco Teórico | 11 |
| 4.1. | Teoría del Valor..... | 11 |
| 4.2. | Métodos de Asignación de Valor | 12 |
| 4.2.1. | Métodos de medición..... | 12 |
| 4.2.2. | Costo Histórico o de Adquisición..... | 14 |
| 4.2.3. | Valor Neto Realizable | 15 |
| 4.2.4. | Valor del mercado | 15 |
| 4.2.5. | Valor realizable..... | 15 |
| 4.3. | Valor Razonable | 16 |
| 4.4. | Revelaciones..... | 19 |
| 5. | Análisis del concepto de valor razonable. | 22 |
| 5.1. | Características del valor razonable. | 25 |
| 5.1.1. | El activo o pasivo. | 25 |
| 5.1.2. | La transacción..... | 25 |

| | | |
|--------|---|----|
| 5.1.3. | Los participantes en el mercado | 26 |
| 5.1.4. | El precio..... | 26 |
| 5.1.5. | La aplicación a los activos..... | 27 |
| 5.1.6. | La aplicación a los pasivos. | 27 |
| 5.1.7. | La aplicación a los instrumentos de patrimonio. | 27 |
| 6. | Normas Internacionales y su aplicación en la medición del valor | 29 |
| 6.1. | NIC 2 “Inventarios” | 29 |
| 6.1.1. | Medición de los activos | 30 |
| 6.1.2. | Definición de VNR..... | 30 |
| 6.1.3. | Caso: Valor neto de realización (NVR)..... | 31 |
| 6.1.4. | Cuantificación de los inventarios | 32 |
| 6.1.5. | Análisis Comparativo: IFRS versus Local | 33 |
| 6.2. | NIC 16 (Propiedades Planta y Equipo)..... | 34 |
| 6.2.1. | Valorización Inicial | 34 |
| 6.2.2. | Valorización Posterior | 35 |
| 6.2.3. | Diferencias IFRS vs Decreto 2649 | 36 |
| 6.3. | NIC 36 (Deterioro del valor de los Activos) | 36 |
| 6.4. | NIC 17 – Arrendamientos..... | 40 |
| 6.5. | NIFF 5 activos mantenidas para la venta..... | 42 |
| 6.5.1. | Caso de Valoración inicial..... | 43 |
| 6.5.2. | Caso de Valoración Posterior. | 44 |
| 6.6. | NIC 32, 39 y NIIF 7, 9 instrumentos financieros | 45 |
| 6.6.1. | Valoración por fair value (valor razonable). | 45 |
| 6.6.2. | Proceso para el Cálculo del valor de un Instrumento Financiero | 46 |

| | | |
|---------|--|----|
| 6.6.3. | Cuándo aplica NIC 39 a las inversiones patrimoniales | 47 |
| 6.6.4. | Adquisición de títulos valores | 48 |
| 6.6.5. | Categoría Activos Financieros..... | 48 |
| 6.6.6. | Clasificación de los pasivos financieros..... | 49 |
| 6.6.7. | Mantenido para negociar | 49 |
| 6.6.8. | Origen de cambios en el valor razonable..... | 50 |
| 6.6.9. | Reconocimiento Inicial..... | 50 |
| 6.6.10. | Riesgos..... | 50 |
| 6.7. | NIC 40 Propiedades de Inversión..... | 51 |
| 6.7.1. | Diferencias entre una PINV y una Propiedad Ocupada por el Dueño..... | 52 |
| 6.7.2. | Medición Inicial..... | 53 |
| 6.7.3. | Medición Posterior. | 53 |
| 7. | Análisis sobre los métodos de medición..... | 55 |
| 8. | Conclusiones..... | 57 |
| | Glosario | 58 |
| | Siglas | 59 |
| | Bibliografía..... | 60 |

ANEXOS

Tabla de figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1. Contabilidad a valor razonable | 19 |
| Figura 2. Esquema de cuantificación de inventarios..... | 32 |
| Figura 3. Esquema de la valorización inicial. | 35 |
| Figura 4. Esquema para la valorización posterior. | 35 |
| Figura 5. Normas que aplican a los activos..... | 35 |
| Figura 6. Esquema sobre la NIIF 5. | 42 |
| Figura 7. Relaciones entre las NIC 32 y 39 y la NIIF 7 y 9..... | 45 |
| Figura 8. Aplicación de NIC 39. | 47 |
| Figura 9. Esquema de los activos financieros. | 48 |
| Figura 10. Componentes de los sivos financieros. | 49 |
| Figura 11. Esquema de las propiedades de inversión NIC 40..... | 52 |

Introducción

Dentro del proceso de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad bajo los términos de globalización, se analizan las alternativas: una ser parte de este proceso y otra estar en la posibilidad de surgir en el mercado abierto a los negocios y valores. Estas normas y lineamientos, dan una estructura muy razonable a la información financiera y a la contabilidad de las empresas. Por lo cual se está convirtiendo en el lenguaje financiero universal en donde se atribuye más confiabilidad, transparencia, homogenización de la información y así poder facilitar la interacción de los mercados.

Para la realización del mismo, se ha partido de hacer una metodología enmarcada en una conceptualización teórica que respalda y sirva como sustrato para el desarrollo del proyecto. Inmediatamente se abordan los métodos de asignación de valor hablando de métodos de medición, como el costo histórico o de adquisición, los valores netos realizables, del mercado, realizable y razonable y sus revelaciones.

El análisis del valor razonable es tratado más adelante con el propósito de nivelar el camino para tratar lo referente a las Normas Internacionales y su aplicación en la medición del valor, en donde se ilustra en las NIC 2 y 16 y tratamiento especial sobre la norma NIC 17, 36, 40 y las NIC 32, 39, NIFF 7, 9, con las cuales se tratarán los instrumentos financieros.

Por último, se presenta un análisis de los métodos de medición, las conclusiones, el glosario, las siglas y la bibliografía de la investigación.

1. Justificación

Colombia ya empezó el proceso de Normas Internacionales. En la Ley 1314 de 2009 habla acerca de las normas vigentes al sistema internacional, en donde resuelve la diversidad y desarticulación de regulaciones, así como los conflictos con la contabilidad tributaria.

Esta globalización de la economía conduce a que la información financiera sea de alta calidad, comparable y transparente. El valor razonable es el núcleo de esta transformación, que deja ver la realidad de los negocios ya que es tenido en cuenta como el valor transparente.

Según esto, la contabilidad es un lenguaje universal de comunicación, con el registro de los hechos económicos y desarrollo de los métodos de valoración.

Por tal motivo, la finalidad y desarrollo de este trabajo, es realizar una investigación sobre los métodos de valor en contabilidad y como algunas normas internacionales se asocian al método de valoración que utiliza el modelo de contabilidad internacional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Analizar los métodos de medición, principalmente el valor razonable, en cuanto al aumento en las posibilidades de comparación y determinar la forma en que los diferentes métodos de valoración favorecen y afectan a diversos grupos de interés, haciendo que las transacciones, eventos o condiciones mejoren la calidad y transparencia de la información, para contrastar las normas internacionales vigentes.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar los principales métodos de asignación de valor en contabilidad.
- Establecer las diferencias en los métodos de medición del valor que puedan existir entre las normas internacionales de contabilidad y los principios contabilidad generalmente aceptados (Decreto 2649 de 1993).
- Determinar el valor razonable y su aplicación en la contabilidad

3. Metodología de investigación

El siguiente trabajo, se realiza con una metodología investigativa e histórica, permitiendo así la construcción y el desarrollo del conocimiento, con respecto a los métodos de asignación de valor en contabilidad según las normas internacionales y su papel dentro de la (convergencia o adopción integral) aplicación colombiana. Profundizando en la exploración y la interpretación de los conceptos que pueden ayudar a un entendimiento fácil, útil y razonable de los artículos y la normatividad.

Los medios utilizados para el desarrollo de esta investigación y la información obtenida para su análisis es, consulta en: Libros y Revistas con normatividad internacional, como también material correspondiente a la IASB y páginas Web. Después del proceso de búsqueda e investigación se obtuvieron conclusiones de acuerdo al análisis de la información.

4. Marco Teórico

El marco teórico que se presenta consiste en el grupo central de conceptos que se utilizan en el desarrollo del proyecto para formular los argumentos del mismo. Hacen referencia, a las teorías del valor, sus métodos de asignación y de medición.

4.1. Teoría del Valor

Iniciando el proyecto es fundamental investigar los fundamentos y rasgos propios de algunas escuelas económicas del valor. El valor es un factor de la economía y ha sido un elemento principal de estudio por parte de las diferentes escuelas de pensamiento económico.

En la determinación del valor, éste es asociado con la cantidad de trabajo que se incorpora a un producto y el juicio que utilizan los individuos para valorar, es reemplazado por un agregado social que es el mercado y su manifestación, son los precios. En ese sentido, Harnecker (1981) afirma, *“el valor de una mercancía está determinado por la cantidad de trabajo que ha sido incorporado en ella”* (p. 299). Marx en El Capital, manifiesta, que la magnitud del valor se mide por la cantidad de trabajo que contiene la mercancía y tal cantidad se determina por la duración y el tiempo de trabajo.

Conforme a las numerosas teorías, el valor se determina con base en las necesidades, gustos o preferencias particulares, es decir el placer que el objeto ofrece al individuo.

Acorde a los autores en sus obras, el valor de uso está determinado por la capacidad que tienen los bienes o mercancías para satisfacer necesidades, ya sean estas de consumo o de producción.

Lo anterior significa que el valor del uso se relaciona con la utilidad de las mercancías.

4.2. Métodos de Asignación de Valor

Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado.

4.2.1. Métodos de medición

La medición se puede definir como el proceso de determinación de las cantidades monetarias, en donde los elementos de los estados financieros son reconocidos y se deben incorporar en el estado de posición financiera e ingresos comprensivos.

Para dicha medición, se toma como base el reconocimiento inicial (cuando por primera vez se incorpora en los estados financieros una transacción, evento o condición) y el reconocimiento subsiguiente (ocurre después del reconocimiento inicial, en la práctica durante cada período de presentación de reportes).

Este proceso de medición puede requerir de una *estimación* que debe estar respaldada por información objetiva y auditada independientemente. Por otro lado también requiere de una

jerarquización que diferencia el tipo de información destacando la evidencia objetiva y condiciona el entendimiento de la materialidad.

Para realizar tal medición, es necesaria la selección de una base o método particular de medición, en diversos grados o combinaciones, como: costo histórico, costo corriente, valor realizable (o de liquidación) y valor presente (IASB, 2008, par. 100). Tales estándares reconocen que el método de medición más utilizado era el costo histórico, que generalmente se combina con las otras bases de medición (IASB, 2008d, par.101).

Ahora, se pueden observar dos procesos en los cuales existe el paso de la contabilidad a costo histórico hacia la contabilidad a valor razonable (Mantilla, 2008):

- La creciente consolidación (vía adopción, convergencia y/o imitación) de los IFRS como los únicos estándares a ser aplicados en la preparación, presentación y revelación de la información.
- La creciente introducción de las mediciones y revelaciones a valor razonable en los IFRS, reduciendo de manera considerable la utilización del costo histórico.

También se pueden destacar cinco esfuerzos, respaldados en documentos de alto nivel y se encuentran direccionando el proceso:

- Directivas de la Unión Europea
- Emisión en los Estados Unidos del SFAS 157
- Proyecto de IASB relacionado con las mediciones a valor razonable
- Impulsado básicamente por el G-7, señala la dirección de cómo continúa el proceso

- Los esfuerzos relacionados con la contabilización del valor razonable en mercados líquidos.

4.2.2. Costo Histórico o de Adquisición

Este método de valoración según Littleton (1953), es el que históricamente tiene un mayor privilegio y se asocia con la partida doble. También se refiere al precio concertado entre las partes, además que los datos básicos en contabilidad no son ni muestras ni promedios, sino datos originales acordados por las partes que participan en una transacción. Esto, se puede convertir en una crítica al criterio del valor razonable, el cual se describe más adelante y utiliza precisamente entre otros, promedios y estimaciones para realizar la valoración.

Según Mattessich (2002), el costo histórico corresponde al precio pagado al momento de adquirir un bien. Su valor disminuye a lo largo del tiempo por motivos tales como utilización, agotamiento u obsolescencia. Esto queda resumido en: “El principio de costo parece ser el método más confiable si el propósito de la contabilidad se busca en la exposición de datos que pueden ser verificados con un comparativamente alto nivel de objetividad” (p. 162).

Según la normatividad colombiana, el costo histórico es aquel que “...representa el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en este decreto, dicho importe debe ser reexpresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda” (Decreto 2649 de 1993).

En los IFRS el costo histórico, es utilizado principalmente en el reconocimiento y la medición inicial, todos los costos son directamente atribuibles y esto permite optimizar el sistema.

También es la base de medición según la cual:

- Los activos se registran a la cantidad de efectivo o de equivalentes de efectivo pagada o al valor razonable de la consideración dada para adquirirlos en el momento de su adquisición
- Los pasivos se registran a las cantidades de los productos recibidos a cambio por la obligación, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a los ingresos), a las cantidades de efectivo o de equivalentes de efectivo que se espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal del negocio.

4.2.3. Valor Neto Realizable

Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta (Las NIC, 2012).

4.2.4. Valor del mercado

Es la cantidad que se puede obtener por la venta, o pagar en la adquisición de un instrumento financiero en un mercado activo.

4.2.5. Valor realizable

El importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente por la venta no forzada del activo.

4.3. Valor Razonable

Conforme a las Normas Internacionales, el valor razonable representa el monto en efectivo o su equivalente en que se espera convertir un activo o cancelar un pasivo, durante la operación normal de la entidad. El valor razonable, es el criterio de valoración que utilizan las normas internacionales de contabilidad, siendo estas impulsadas por el IASB3. Este lenguaje está representado por las NIIF4 y utiliza como criterio de medición de valor, precisamente al Valor Razonable.

Posteriormente explican estos autores que este criterio corresponde a un valor “estimado”, por el cuál en el futuro podría liquidarse un activo o pasivo en transacciones bajo condiciones de mercado. El valor razonable es el criterio de valoración que están utilizando normas y prácticas de diferentes países para valorar los activos y pasivos presentes en las transacciones económicas.

En ese sentido, el valor razonable se puede definir como “...un valor estimado, por el que podría liquidarse un activo o pasivo en una transacción en condiciones de mercado (Gómez, 2010). La confiabilidad del valor razonable depende del funcionamiento del mercado. Cuando se compara el valor razonable con el costo histórico, el primero demanda incurrir en mayores costos administrativos debido a la necesidad de revisar permanentemente el valor razonable de los diversos activos y pasivos, para determinar las reevaluaciones o deterioros de valor, según sea el caso.

Cuando se expresa el término “valor razonable” se habla de valores de mercado, lo que resulta coherente con las definiciones expresadas en las normas internacionales. Este valor es el de mercado. También debe considerarse que las mediciones a valor razonable o valor de mercado no

implican solamente aumentos en el valor de algunos activos o revaluaciones de los mismos, sino medirlos adecuadamente, lo que implicará en muchos casos disminuciones o devaluaciones de activos, que posiblemente encuentren mayores resistencias a su consideración.

Los siguientes son los elementos del valor razonable:

- El activo o pasivo particular que se esté midiendo. Parte de la diferenciación entre “precio de entrada” y “precio de salida”; en los casos en que el precio de entrada es igual al precio de salida, el valor razonable del activo o pasivo en el reconocimiento inicial es igual al precio de entrada (precio de transacción). Sin embargo, como este no siempre es el caso, es necesario considerar los factores específicos de la transacción, así como del activo o pasivo, para determinar si el valor razonable en el reconocimiento inicial es igual al precio de transacción. Si un IFRS requiere o permite que la entidad mida el activo o pasivo inicialmente a valor razonable y el precio de transacción difiere del valor razonable, la entidad reconoce la ganancia o pérdida resultante, haciéndolo en utilidad o pérdida a menos que el IFRS requiera otra cosa.
- Para un activo financiero, el más alto y mejor uso del activo y si el activo se usa en combinación con otros activos o sobre una base independiente.
- El mercado en el cual ocurriría una transacción ordenada para el activo o pasivo.
- Las técnicas de valuación, que sean adecuadas para la medición, bajo la consideración de disponibilidad de datos a partir de los cuales desarrollar los inputs que representen los supuestos que los participantes en el mercado usarían al fijar el precio del activo o pasivo; así como el nivel de la jerarquía del valor razonable dentro de la cual se categorizan los inputs. Las técnicas de valuación deben maximizar el uso de los inputs observables

relevantes y minimizar el uso de los inputs no-observables. Esos inputs deben ser conscientes con los inputs que el participante en el mercado usaría cuando se fije el precio del activo o pasivo.

La siguiente es la jerarquía de las mediciones hechas a valor razonable y se estructura en tres niveles (Deloitte, 2011):

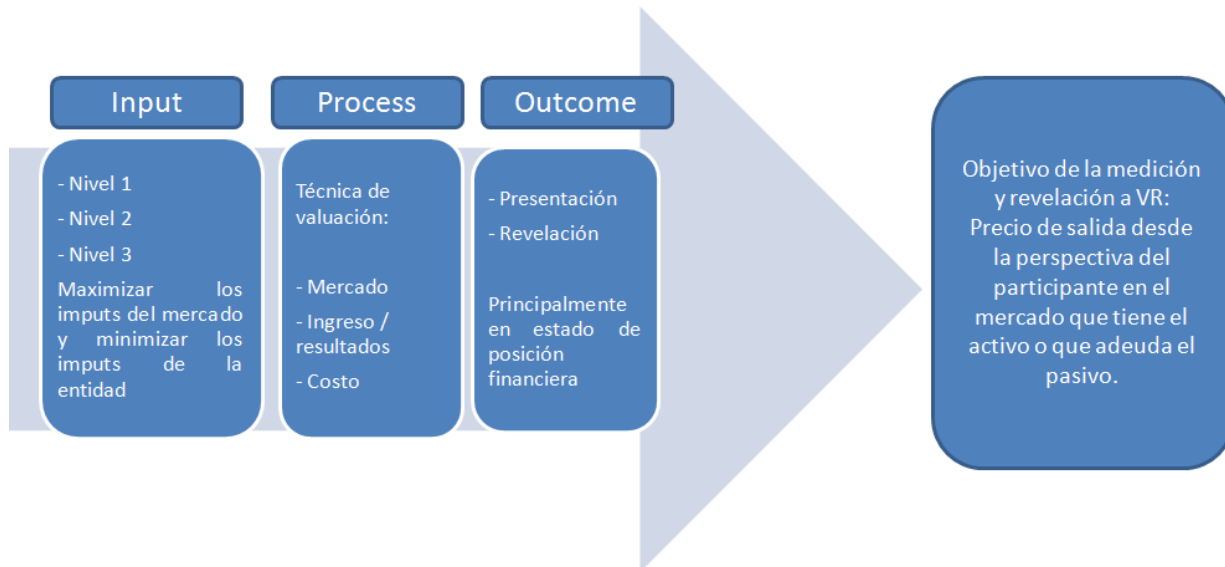
- Nivel 1: Inputs Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Inputs de activos similares, diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el nivel 1 y que son observables para el activo o pasivo, ya sean directa o indirectamente.
- Nivel 3: Inputs no-observables para el activo o pasivo, por eso se tiene que revelar.

Para determinar el valor razonable usando técnicas de valuación se dispone de tres enfoques básicos:

- Enfoque de mercado (market approach): usa los precios y otra información relevante generada por las transacciones de mercado que implican activos o pasivos (o negocios) idénticos o comparables.
- Enfoque de ingresos (income approach): convierte las cantidades futuras (ej. Flujos de efectivo o ingresos y gastos) en una sola cantidad a valor presente descontado
- Enfoque de costo (cost approach): Refleja la cantidad que actualmente se requeriría para reemplazar la capacidad de servicio del activo (al cual a menudo se le refiere como “costo de replazo actual”)

Los tres enfoques mencionados son de amplia aceptación y utilización en las prácticas financieras actuales en todo el mundo.

Figura 1. Contabilidad a valor razonable



Fuente: Deloitte

Si un input usado para medir el valor razonable se basa en precios bid and ask (oferta y aceptación), el precio dentro de la distribución bid and ask que sea el más representativo del valor razonable en la circunstancias se tiene que usar para medir el valor razonable, independiente de dónde se categorice el input dentro de la jerarquía del valor razonable.

4.4. Revelaciones

El IFRS propuesto señala que para los activos y pasivos medidos a valor razonable, la entidad tiene que revelar información que les permita a los usuarios de sus estados financieros valorar los métodos y los inputs usados para desarrollar esas mediciones y, para las mediciones hechas a

valor razonable que usen inputs no-observables importantes (nivel 3), el efecto que las mediciones tienen en la utilidad o pérdida, o en los otros ingresos comprensivos, del período.

Sobre el particular, se resaltan dos aspectos:

- La carga de la revelación: dice que la entidad (con algunas excepciones que especifica), tiene que determinar:
 - Qué tanto detalle revelar
 - Qué énfasis dar a los diferentes aspectos de los requerimientos de revelación
 - Qué tanta agregación o desagregación llevar a cabo
 - Si los usuarios necesitan cualquier información adicional, evaluar la información cuantitativa revelada.
- Los contenidos mínimos de revelación: señala expresamente:
 - La medición hecha a valor razonable al final del período de presentación del reporte
 - El nivel de la jerarquía del valor razonable dentro de la cual se categorizan las mediciones hechas a valor razonable en su totalidad (nivel 1, 2 o 3)
 - Para los activos y pasivos tenidos a la fecha de presentación del reporte, cualesquiera transferencias importantes entre los niveles 1 y 2, así como las razones para esas transferencias. Las transferencias al interior de cada nivel se tienen que revelar y discutir por separado.
 - Los métodos y los inputs usados en la medición hecha a valor razonable, así como la información usada para desarrollar esos inputs. Si ha habido cambio en la técnica de valuación, tiene que revelarse ese hecho, así como las razones para hacerlo y su efecto en la medición hecha a valor razonable.

- Para las mediciones hechas a valor razonable categorizadas dentro del nivel 3, la conciliación de los saldos iniciales y los saldos de cierre, revelando por separado los cambios ocurridos durante el período. Especifica cuáles cambios en particular requieren revelación.

Adicionalmente, precisa los siguientes aspectos:

- Para cada clase de activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de posición financiera, pero para los cuales se revela el valor razonable, la entidad tiene que revelar el valor razonable por el nivel de la jerarquía del valor razonable.
- Para cada clase de pasivo medido a valor razonable después del reconocimiento inicial, señala los aspectos concretos que se tienen que revelar.
- Si el activo es usado junto con otros activos y su uso mayor y más alto difiere de su uso actual, señala los aspectos concretos que se tienen que revelar.
- La entidad tiene que presentar las revelaciones cuantitativas que son requeridas por este IFRS propuesto, haciéndolo en un formato tabular a menos que otro formato sea más apropiado.

5. Análisis del concepto de valor razonable.

En la NIC 2, Inventarios, define el valor razonable como “el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua”.

En la NIC 16 sobre propiedad, planta y equipo, se define como la “...cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.” (p. 421).

En la NIC 32 referida a la presentación e información a revelar en los instrumentos financieros, se considera que “...es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre” (p. 821).

En la NIC 39 que trata el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros, se expone como “...la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre” (p. 861).

Las normas contables americanas, se refiere como: “el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por traspasar un pasivo en una transacción regular entre participantes del mercado en la fecha de la medición independientes y libremente, sin estar forzadas a hacerlo.

De este modo podemos inferir que el valor razonable utilizado por las normas internacionales de contabilidad, se asocia directamente con la economía neoclásica y su premisa de mercados perfectos en los cuales existe información completa; sin embargo, teniendo en cuenta este aspecto de información suficiente, el valor de mercado niega la existencia de asimetrías de información, siendo esta una situación común en la economía de mercado. Este es un aspecto que trata la teoría de la agencia y que genera costos de agencia.

El valor razonable implica presencia de subjetividad en las valoraciones debido a las técnicas que utiliza para construirlas. Igualmente, como las diferentes formas de valoración en contabilidad afectan la representación sobre la situación financiera de las organizaciones, se podría realizar una aproximación desde una perspectiva política.

El objetivo con la misma es determinar la forma en que los diferentes métodos de valoración favorecen y afectan a diversos grupos de interés tales como administración, accionistas, proveedores, inversionistas, etc. Surgirían problemas ligados a conflictos de intereses, asimetrías de información y comportamientos bajo la racionalidad económica.

Es fundamental reconocer tal como lo plantea Sunder (2005) que los principios de contabilidad dentro de los cuales se encuentra la valoración, influyen directamente sobre el resultado del ejercicio contable y por ende, el utilizar uno u otro criterio de valoración afecta directamente la representación de la situación financiera.

Se sabe que más allá de la cuestión etimológica, cuando se expresa el término “valor razonable” se habla de valores de mercado, lo que resulta coherente con las definiciones expresadas en las normas internacionales.

La razonabilidad del valor no está dada por la razón o la racionalidad sino por la aceptación que las partes en forma independiente den al valor del activo o pasivo, en un momento determinado. Este valor es el de mercado. Aunque, como se ha expresado no todos los activos y pasivos tienen un mercado que pueda establecer un valor, sobre todo aquellos que no están destinados a la venta o no generan fondos en forma directa, como por ejemplo el inmovilizado material e inmaterial.

El término surge como una necesidad de expresar los valores de los elementos patrimoniales de forma que se acerque de la manera más objetiva posible a la realidad económica de los entes, tratando de mostrar la “imagen fiel” de las operaciones y de la situación patrimonial y los resultados de esas operaciones a un momento determinado.

También debe considerarse que las mediciones a valor razonable o valor de mercado no implican solamente aumentos en el valor de algunos activos o revaluaciones de los mismos, sino medirlos adecuadamente, lo que implicará en muchos casos disminuciones o devaluaciones de activos, que posiblemente encuentren mayores resistencias a su consideración.

5.1. Características del valor razonable.

5.1.1. El activo o pasivo.

La medición hecha a valor razonable es para un activo o pasivo particular. Por consiguiente, se tienen que considerar las características propias del activo o pasivo, con una condición: “si los participantes en el mercado considerarían esas características cuando determinan el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.” Ello no elimina ni la posibilidad de agrupar activos o pasivos de características similares pero tampoco la obligación de separar los distintos componentes de los mismos (“componentización y descomponentización”). Se acepta la teoría financiera del “portafolio” pero su contabilización es de acuerdo con las características propias de cada activo o pasivo. Esto tiene consecuencias “financieras” importantes.

5.1.2. La transacción.

El supuesto es que se transa “en el mercado” y que ello se realiza de manera “ordenada”. Claro que “ordenada” tiene su propia definición: “transacción ordenada es la transacción que asume la exposición al mercado durante un período antes de la fecha de medición para permitir las actividades de mercadeo usuales y acostumbradas para las transacciones que implican tales activos o pasivos.” En ningún caso se admite que sea una transacción “forzada”. Adicional a lo anterior, se asume que las transacciones ocurren en el “mercado más ventajoso”, esto es, el mercado que maximiza la cantidad que se recibiría para vender el activo o que minimiza la cantidad que sería pagada para transferir el pasivo, luego de considerar los costos de transacción y los costos de transporte. Para ello la entidad no necesita realizar investigaciones exhaustivas sino considerar el mercado en el cual normalmente realizaría las transacciones de sus activos y pasivos concretos.

5.1.3. Los participantes en el mercado

Se refiere a los participantes en el mercado más ventajoso, esto es, los compradores y vendedores de activos o pasivos que sean:

- Independientes uno de otros, esto es, no sean partes relacionadas
- Conocedores estén suficientemente informados para tomar decisiones de inversión y se presume que sean tan conocedores como la entidad que reporta, en relación con el activo o pasivo
- Capaces de participar en la transacción del activo o pasivo
- Dispuestos a participar en la transacción, no pueden ser forzados a ello; se trata de los participantes generales en el mercado, no de participantes específicos que se necesiten identificar.

5.1.4. El precio

Valor razonable es el precio que sería recibido para vender un activo o que sería pagado para transferir un pasivo en el mercado más ventajoso a la fecha de medición. Se trata, claramente, de un precio de salida, ya sea que ese precio sea observable de manera directa o estimado usando una técnica de valuación.

En ausencia de un mercado observable para proveer información sobre la fijación del precio, la entidad tiene que considerar las características de los participantes en el mercado que entrarían en la transacción por el activo o pasivo. Incluye la consideración de los costos tanto de transacción como de transporte.

5.1.5. La aplicación a los activos

Sobre la base del “uso más alto y mejor”, el cual establece la premisa de valuación usada para medir el valor razonable del activo. Tal uso puede ser:

- El físicamente posible
- El legalmente permisible
- El financieramente factible. Incluye la combinación de activos y pasivos en una sola transacción.

5.1.6. La aplicación a los pasivos.

Define unos principios de carácter general y otros de carácter específico. Como principios generales señala que el pasivo se transfiere a la fecha de medición, que el mejor precio es el observado en el mercado activo, que en muchos casos puede no haber precio de mercado observable, y que en muchos casos puede ser necesario usar técnicas de estimación, principalmente las salidas de los flujos de efectivo. Se refiere a dos de carácter específico:

- Riesgo de no desempeño
- Restricciones (a la transferencia del pasivo).

5.1.7. La aplicación a los instrumentos de patrimonio.

Tal y como ocurre con los activos y pasivos, el objetivo de la medición hecha a valor razonable del instrumento de patrimonio es estimar el precio de salida a la fecha de medición. Sin embargo, si bien el objetivo es el mismo, el emisor del instrumento de patrimonio puede salir del instrumento de patrimonio si el instrumento deja de existir o si la entidad le recompra el instrumento al tenedor. Por esta razón, la entidad tiene que medir el valor razonable de su

instrumento de patrimonio desde la perspectiva del participante que tiene el instrumento como activo.

El precio de mercado, es la mejor evidencia, y debería usarse si está disponible, en caso de que no lo fuese, para estimar el valor razonable, deberían tenerse en cuenta las circunstancias, los valores de activos o pasivos similares, los resultados de diferentes técnicas de valoración como son el valor actual neto, modelos de opciones, análisis fundamental, matrices de precios o modelos de precios de opciones ajustados con spreads. (Comisión de Principios de Contabilidad. Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2002). Normas de Información Financiera. NIF A-1. México DF)

6. Normas Internacionales y su aplicación en la medición del valor

A continuación se esbozarán algunas normas Internacionales y su aplicación en la medición del valor.

6.1. NIC 2 “Inventarios”

La NIC 2 de Inventarios fue emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en Diciembre de 1993. Sustituyó a la NIC 2, Valoración y Presentación de los inventarios en el contexto del Costo histórico del sistema (publicado inicialmente en octubre de 1975).

El objetivo de esta norma consiste en establecer el tratamiento contable de los inventarios. Este estándar trata sobre el cálculo del costo del inventario el tipo de método de inventario adoptado y la asignación del costo a los activos y los gastos, y los aspectos de valoración asociados con cualquier reducción del valor contable al valor neto realizable.

Define los Inventarios como activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación (Mercancías, Productos terminados); en proceso de producción con vista a esa venta (productos en proceso); o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción y se utilizan en la prestación de servicios.

Las principales formas de los inventarios son:

Materias primas, productos en proceso, productos terminados, mercancías y costos asignados al inventario.

6.1.1. Medición de los activos

La NIC 2 establece que los inventarios deben ser medidos al más bajo de:

- El costo
- El Valor Neto de Realización (VNR)

6.1.2. Definición de VNR

Los estimados del valor neto realizable de los inventarios que se espera realizar se basan en la evidencia más confiable disponible en el momento en que se realizan; tienen en consideración las fluctuaciones del precio o del costo directamente relacionado con los eventos que ocurren después del final del período, en la extensión en que tales eventos confirmen las condiciones que existían al final del período. En cada período subsiguiente se realiza una valoración nueva del valor neto realizable

$$\begin{array}{l} \text{Precio de venta estimado} \\ - \text{costos de terminación estimados} \\ - \text{gastos de ventas estimados} \\ \hline = \text{valor neto realizable} \end{array}$$

6.1.3. Caso: Valor neto de realización (NVR)

Una industria de artefactos eléctricos a Diciembre de 2012, tienen existencias de 100 Televisores a un valor de costo de fabricación de 3,500 c/u . Para venderlos asume un costo de embalaje de 100, fletes por 20 c/u, comisiones de venta 5 % y gastos de venta por un 4% del precio de venta.

El precio de venta de cada TV es de 3,000, no pudiendo aumentar el precio por que saldría del mercado, cuyo producto son similares. Se determina el VNR y se efectúa los ajustes necesarios:

Solución:

1. Valor de venta: 3,000

2. Costo estimado de terminación:

a. Embalaje 100 b. Fletes 20 Total 120

3. Costo estimado para vender:

a. Comisiones 5 % de 3,000 / 150 b. Gasto vender 4% de 3,000 / 120

Total 270

$$\text{VNR} = 3000 - (120 + 270)$$

$$\text{VNR} = 2610$$

$$\text{Ajuste al inventario} = \text{Costo} - \text{VNR}$$

$$\text{Ajuste al Inventario} = 3500 - 2610$$

$$\text{Ajuste al Inventario} = 890 \text{ por Televisor}$$

Solución (presentado en unidades monetarias):

Asiento contable:

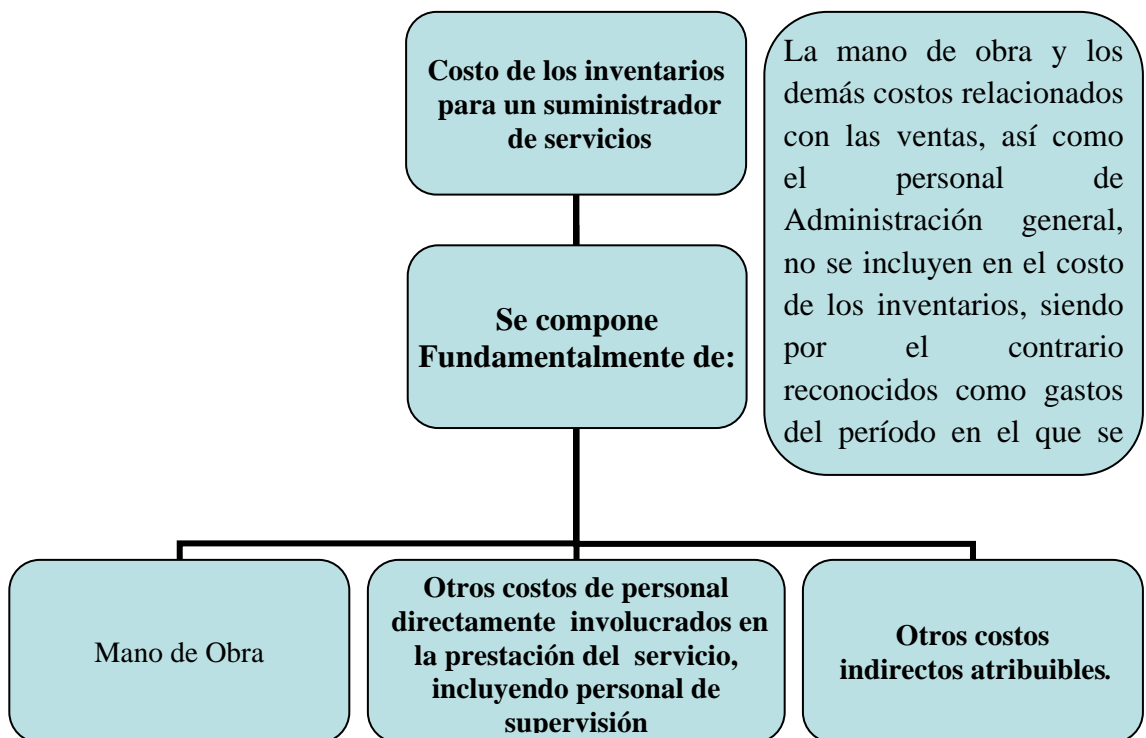
| | DEBE | HABER |
|------------------------|--------|--------|
| • Inventario | | 89,000 |
| • Costo de Existencias | 89,000 | |

Por registro de la desvalorización de 100 Televisores a /890 cada uno.

6.1.4. Cuantificación de los inventarios

Los inventarios deben ser cuantificados al más bajo de su costo y su valor neto de realización. Se presenta un esquema en la figura 2.

Figura 2. Esquema de cuantificación de inventarios.



Fuente: Autores

Al final de cada período debe ser hecha una evaluación para determinar si una baja del valor de los inventarios debe ser reconocido o reversado. Hay tres casos aplicables:

- Inventarios no recuperables: Cuando circunstancias diversas causan que el costo del inventario no sea recuperable (por eje. Inventarios dañados u obsoletos).
- Reversiones: Cuando las circunstancias que causaron la disminución del inventario ya no existen, la disminución previa debe ser reversada.
- Costos de materias primas más bajos: Cuando el costo de las materias primas y otros suministros disminuye, no será necesario ajustar el valor en libros al VNR, siempre y cuando se espere que los productos terminados sean vendidos al costo o por encima del costo.

6.1.5. Análisis Comparativo: IFRS versus Local

| Normas Internacionales NIC 2 | Normas Nacionales |
|--|---|
| Las piezas de repuesto de valor relevante y el equipo de sustitución son tratadas como PPE y depreciadas en un tiempo no superior a la vida útil del elemento con el que estén relacionados. | Los repuestos y suministros deben presentarse como inventarios. |
| Establecen criterios para manejar el valor neto de realización de los inventarios (Valor estimado de venta normal menos costos (gastos) de terminación y venta. | El valor neto de realización de los inventarios, no está definido. |
| Las pérdidas de valor se reconocen como un menor valor del inventario modificando su costo. | Cualquier contingencia de pérdida de valor es reconocida mediante una provisión. |
| La diferencia en cambio se debe reconocer en resultados y no se permite su <i>capitalización</i> . | Se permite toda capitalización de la diferencia en cambio incurridas sobre la deuda de la deuda en moneda extranjera en la fecha desde que se adquiere la deuda hasta que se extinga la misma |

| | | |
|--|--|---|
| | | o el inventario esté disponible para su uso o venta. |
| Establece que todo tipo de descuento y rebajas deben ser un menor valor del costo de adquisición. | | No es claro el tratamiento de los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares frente al costo de adquisición de los inventarios. |
| No es permitido | | Se permite el uso del método últimas en entrar primeras en salir (UEPS o LIFO). |
| No es un método permitido. | | El método Retail no está contemplado dentro de las normas contables, aunque se permite su uso para efectos fiscales para valorar los inventarios. |
| Establece parámetros de lo que se puede y no capitalizar los inventarios. Los costos indirectos fijos incurridos en períodos anormales de producción, de desperdicio y otros, deben ser reconocidos como gastos cuando se incurren en ellos. | | No establece la forma de los costos de producción, lo usual es que estos costos son capitalizados al inventario generando distorsiones del mismo. |

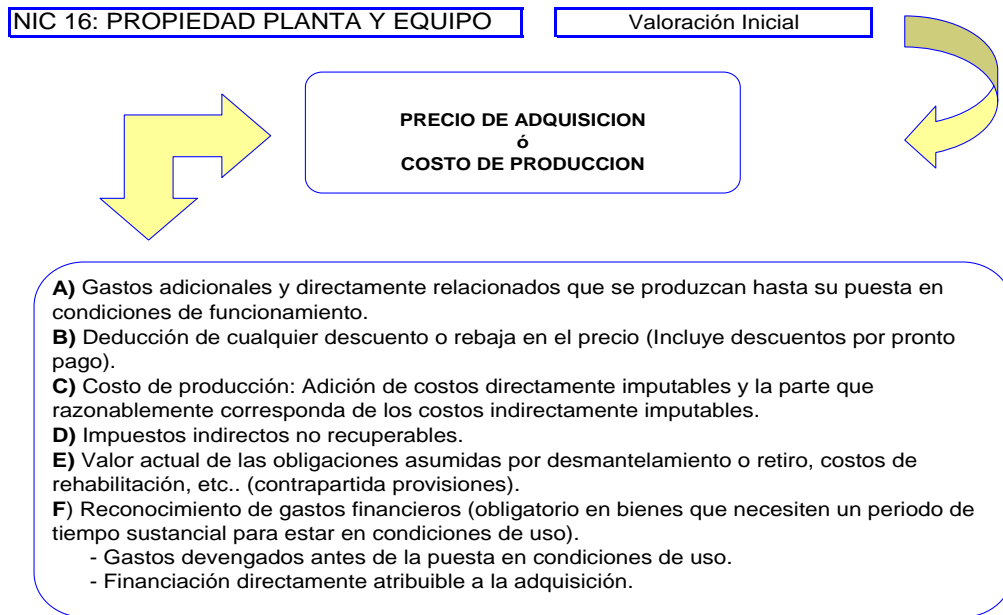
6.2. NIC 16 (Propiedades Planta y Equipo)

Esta norma define las propiedades, planta y equipo como “activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un periodo”.

6.2.1. Valorización Inicial

Según el Colegio de Contadores, “*las normas internacionales de contabilidad establecen que la valorización inicial de propiedad, planta y equipo debe hacerse al costo, y que dichos bienes no deben ser ajustados para reflejar tasaciones, precios de mercado o valores corrientes, que estén sobre el costo...*” (Colegio de Contadores, Boletín 54., 2008).

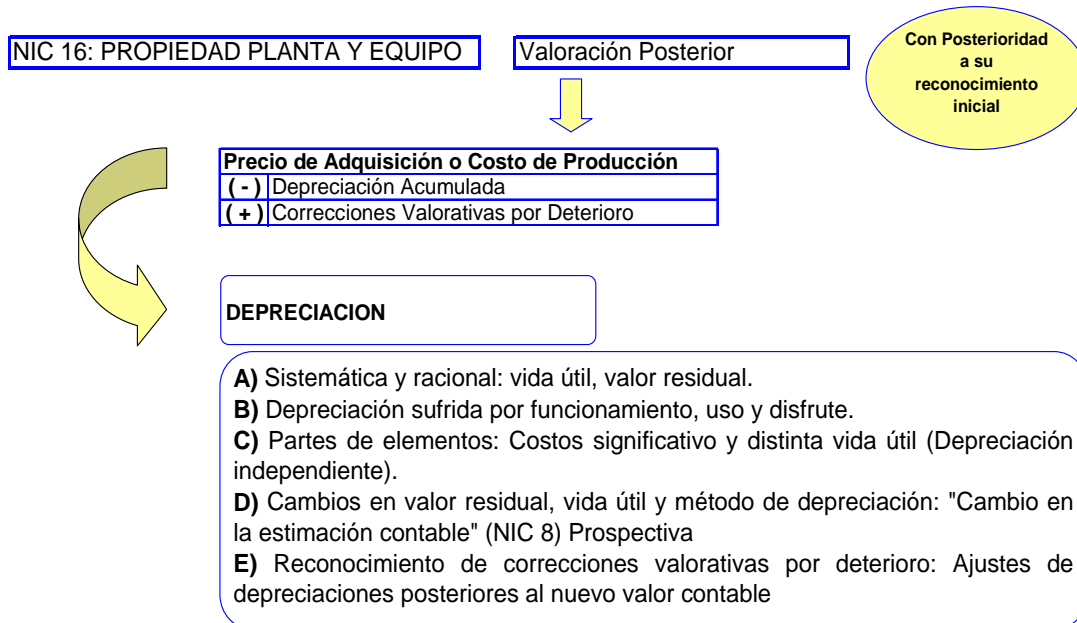
Figura 3. Esquema de la valorización inicial.



Fuente: IASB

6.2.2. Valorización Posterior

Figura 4. Esquema para la valorización posterior.



Fuente: IASB

6.2.3. Diferencias IFRS vs Decreto 2649

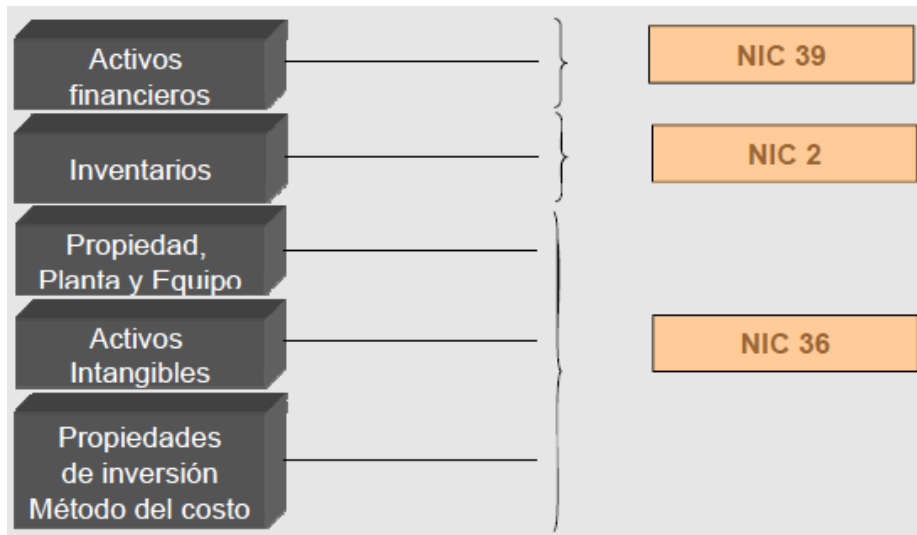
Las principales diferencias entre las normas internacionales y colombianas son:

| Normas Internacionales NIC 16 | Normas Nacionales Decreto 2649 |
|--|---|
| En los costos de los activos se incluyen los valores estimados de desmonte y cambios. | Solo se contempla los costos de puesta en marcha del activo. |
| Es costo inicial del activo es de acuerdo al hecho económico. | El costo inicial del activo en casos es subvaluado o sobrevaluado buscando beneficios tributarios. |
| Las valorizaciones afectan directamente la parte del costo del activo y son parte de la base para la depreciación. | Las valorizaciones se contabilizan en una cuenta aparte sin afectar el costo y no forman parte de la base para la depreciación. |
| Cuando se realice una valuación a un determinado activo fijo debe hacerse a todos los bienes de la misma línea. | La norma no obliga a realizar los avalúos de una misma línea de un activo. |
| Las valorizaciones deben realizarse cuando haya cambios significativos en los costos de los activos. | Deben realizarse en promedio cada tres años. |
| Los repuestos importantes del activo hacen parte de la propiedad planta y equipo, son depreciados sin exceder la vida útil del activo. | Los repuestos se contabilizan en la cuenta de inventarios. |

6.3. NIC 36 (Deterioro del valor de los Activos)

Esta Norma se aplica a los activos que se contabilicen según su valor revalorizado (es decir, valor razonable) de acuerdo con otras Normas, como el modelo de revalorización de la NIC 16, Inmovilizado material. Se muestra un esquema en la siguiente figura.

Figura 5. Normas que aplican a los activos.



Fuente: IASB

Si el valor razonable del activo es la del mercado, la diferencia se reflejará en el costo que se incurre por la venta o cualquier transferencia significativa al que se pueda ver incurrido el activo; cuando los costos son mayores

- Si los costes de enajenación o disposición por otra vía son insignificantes, el importe recuperable del activo revalorizado será necesariamente próximo a, o mayor que, su valor revalorizado (es decir, valor razonable). En este caso, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, es improbable que el activo revalorizado se haya deteriorado, y por tanto no es necesario estimar el importe recuperable.
- Si los costes de enajenación o disposición por otra vía no fueran insignificantes, el valor razonable menos los costes de venta del activo revalorizado será necesariamente inferior a su valor razonable. En consecuencia, se reconocerá el deterioro del valor del activo revalorizado, si su valor de uso es inferior a su valor revalorizado (es decir, valor

razonable). En este caso, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, la entidad aplicará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no un deterioro del valor de su valor.

- Si el valor razonable del activo se determinase con un criterio distinto de su valor de mercado, su valor revalorizado (es decir, valor razonable) podría ser superior o inferior a su importe recuperable. Por tanto, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, la entidad aplicará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no un deterioro de su valor

Se define el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

Ahora el valor razonable menos costes de venta; la mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costes de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía del activo.

Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costes de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costes de enajenación o disposición por otra vía. El precio de mercado apropiado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costes de venta, siempre que no se hayan

producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costes de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, en la fecha del balance, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costes de enajenación o disposición por otra vía. Para determinar este importe, la entidad considerará el resultado de las transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El valor razonable del activo menos los costes de venta no reflejará una venta forzada, salvo que la dirección se vea obligada a vender inmediatamente.

Los costes de enajenación o disposición por otra vía, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costes de venta. Ejemplos de estos costes son los costes de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costes de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costes incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, las indemnizaciones por cese (definidas en la NIC 19, Retribuciones a los empleados) y otros costes asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la enajenación o disposición por otra vía de un activo, no son costes incrementales directamente relacionados y atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía.

En ocasiones, la enajenación o disposición por otra vía de un activo puede obligar al comprador a asumir un pasivo, y sólo se puede disponer de un único valor razonable menos los costes de venta del conjunto formado por el activo y el pasivo.

6.4. NIC 17 – Arrendamientos

La clasificación de los arrendamientos adoptada en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y beneficios, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.

Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el rendimiento debido a cambios en las condiciones económicas.

Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una explotación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual.

Se clasificará un arrendamiento como financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

Puesto que la transacción entre un arrendador y un arrendatario se basa en un acuerdo de arrendamiento entre las partes, será necesario que para ambos se utilicen definiciones coherentes.

La aplicación de estas definiciones a las diferentes circunstancias de las dos partes que intervienen en la operación puede tener como consecuencia que el mismo arrendamiento se clasifique de distinta forma por arrendador y arrendatario. Este podría ser el caso, por ejemplo, si el arrendador se beneficiara de una garantía referida al valor residual, aportada por un intermediario no vinculado con el arrendatario.

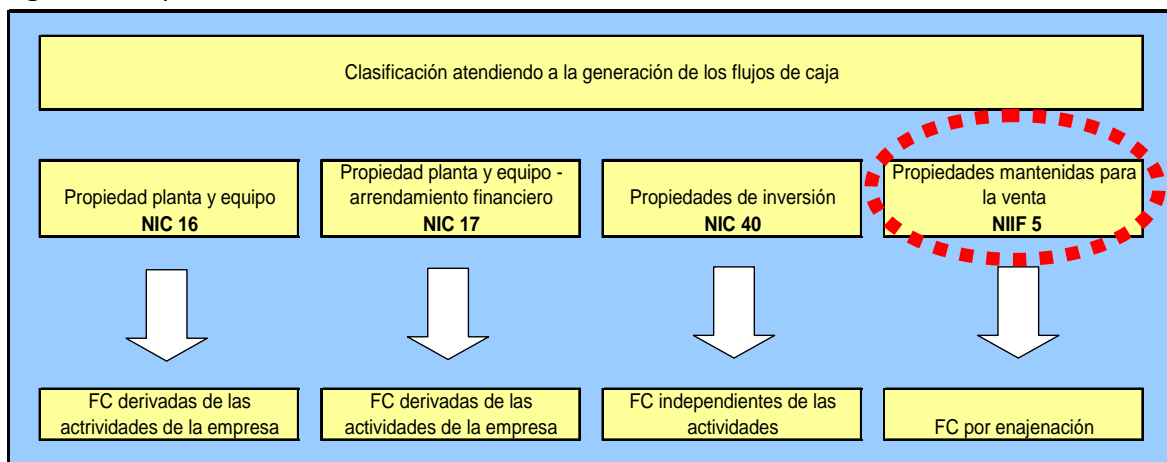
El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá del fondo económico y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, por sí solas o de forma conjunta, normalmente conllevarían la clasificación de un arrendamiento como financiero son:

- El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (esta circunstancia opera incluso en caso de que la propiedad no vaya a ser transferida al final de la operación).
- Al inicio del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.

- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

6.5. NIIF 5 activos mantenidas para la venta

Figura 6. Esquema sobre la NIIF 5.



Fuente: IASB

Esta NIIF Introduce el concepto de grupo en desapropiación, que es un grupo de activos de los que la entidad quiere desapropiarse, ya sea por venta o de otro modo, en conjunto como grupo, mediante una única transacción en que también se transfieren los pasivos asociados directamente con dichos activos.

Los Activos o grupos en desapropiación mantenidos para la venta, se llevan al menor valor entre el importe en libros y el valor razonable menos los costos hasta la venta. Los Activos o grupos en desapropiación mantenidos para la venta, no se deprecia.

Especifica que un activo clasificado como mantenido para la venta, así como los activos y pasivos incluidos dentro de un grupo en desapropiación clasificado como mantenido para la venta, se presentan separadamente en el cuerpo del balance.

La medición de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta (precio de venta neto)

Existe una excepción: En el caso de activos adquiridos en una combinación de negocios los activos clasificados como no corrientes disponibles para la venta se medirán por su valor razonable menos los costos de venta.

6.5.1. Caso de Valoración inicial.

Un caso de valoración inicial de un activo no corriente clasificado como mantenido para la venta es el siguiente: La entidad A ha adquirido recientemente un activo que cumple los requisitos para ser clasificado como mantenido para la venta. Su precio de adquisición es de \$9.000, su valor razonable se estima en \$11.000 y los costos de venta en \$1.500. Se debe realizar la valoración inicial del activo no corriente mantenido para la venta.

Solución:

- Importe en libros: \$9.000
- Valor razonable menos los costos de venta: $\$11.000 - \$1.500 = \$9.500$
- La entidad A valorará el activo no corriente clasificado como mantenido para la venta por \$9.000.

Justificación

[NIIF 5.15] establece que la entidad deberá valorar los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta en el momento de su reconocimiento inicial al menor valor entre su importe en libros si no se hubiese clasificado así y su valor razonable menos los costos de venta

6.5.2. Caso de Valoración Posterior.

Un caso de valoración posterior de un activo no corriente clasificado como mantenido para la venta. Siguiendo el ejemplo anterior, debe realizarse la valoración posterior del activo no corriente clasificado como mantenido para la venta a partir de los siguientes datos:

| | |
|-------------------|-------|
| Valor razonable | 9.500 |
| Costos de venta | 1.000 |
| Importe en libros | 9.000 |

Solución

| | |
|---|-------|
| Valor razonable menos los costes de venta | 8.500 |
| Importe en libros | 9.000 |
| Pérdida por deterioro del valor | 500 |

La entidad valorará el activo no corriente clasificado como mantenido para la venta por 8.500 y reconocerá una pérdida por deterioro del valor de 500, que es el exceso que hay del importe en libros con el valor razonable.

Justificación:

[NIIF 5.15] indica que un activo no corriente clasificado como mantenido para la venta se valorará al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta.

A sí mismo, se establece que la entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor debida a las reducciones iniciales o posteriores del valor del activo (o grupo enajenable de elementos) hasta el valor razonable menos los costos de venta.

6.6. NIC 32, 39 y NIIF 7, 9 instrumentos financieros

Figura 7. Relaciones entre las NIC 32 y 39 y la NIIF 7 y 9.



Fuente: Deloitte

6.6.1. Valoración por fair value (valor razonable).

Para valorar un activo o un pasivo financiero a su valor razonable se debe determinar la complejidad para encontrar un precio para el instrumento activo pasivo, debido a que el valor razonable es el valor al cual un comprador y vendedor de buena voluntad debidamente informados acuerdan negociar.

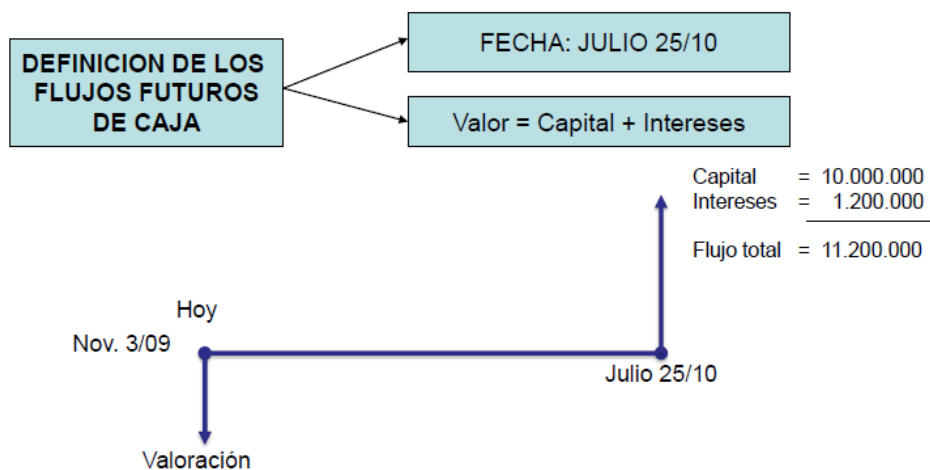
El mejor escenario corresponde a aquel en el cual el precio o valor de un instrumento financiero activo o pasivo puede ser encontrado en un medio de comunicación de circulación pública o cualquier sistema electrónico de transacciones. Se encuentran, entonces, dos alternativas básicas para la medición a valor razonable: Precios listados, publicados, idénticos o similares.

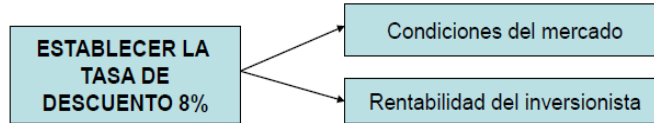
Estimaciones mediante modelos de valuación. Surge, por lo tanto, la necesidad de:

- Controles internos más fuertes
- Confianza en el juicio únicamente para los instrumentos más complejos para los cuales no existen parámetros y precios de mercado.

6.6.2. Proceso para el Cálculo del valor de un Instrumento Financiero

| | |
|----------------------|----------------|
| CDT Valor Nominal | \$10.000.000 |
| Tasa de interés | 12% efectivo |
| Fecha de emisión | Julio 25/09 |
| Fecha de vencimiento | Julio 25/10 |
| Fecha de compra | Noviembre 3/09 |
| Tasa de compra | 8% |





Traer a valor presente desde la fecha del flujo hasta la fecha de compra o valoración (264 días)

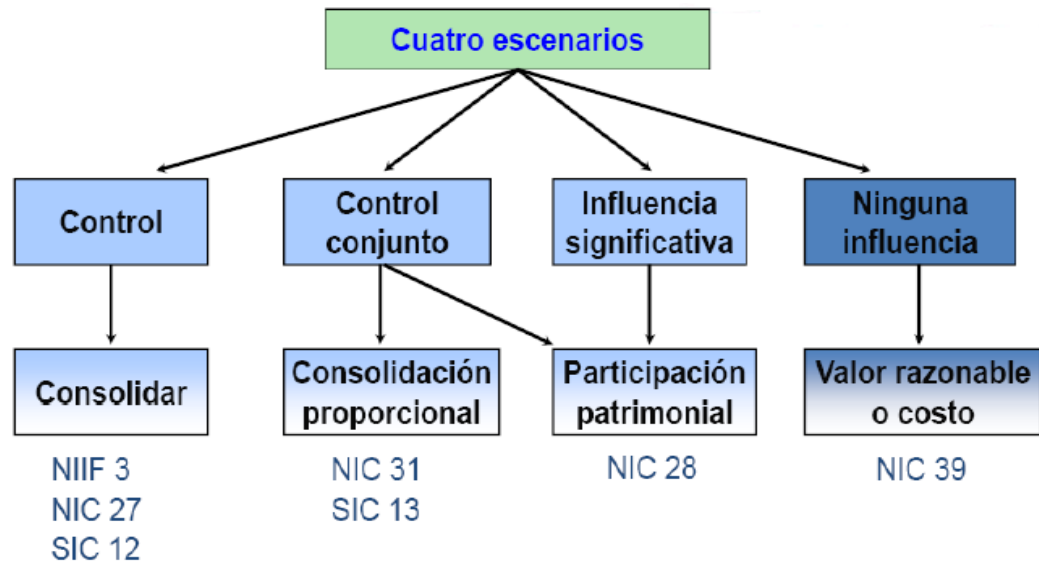
$$VP = \frac{\text{Flujo de caja}}{(1+i)^{(n/365)}}$$

$$VP = \frac{11.200.000}{(1+0.08)^{(264/365)}}$$

$$\text{Valor Presente} = 10.593.587$$

6.6.3. Cuándo aplica NIC 39 a las inversiones patrimoniales

Figura 8. Aplicación de NIC 39.



Fuente: IASB

6.6.4. Adquisición de títulos valores

| PORCENTAJE DE PROPIEDAD | TRATAMIENTO CONTABLE | REFERENCIA DE LOS IFRS |
|-------------------------|---|------------------------|
| Menos del 20% | Valor razonable | IAS 39 |
| Entre el 20% y el 50% | Contabilidad patrimonial | IAS 28 |
| Más del 50% | Consolidación y combinaciones de negocios | IAS 27 |
| Otro | Negocios conjuntos | IAS 31 |
| | Combinaciones de negocios | IFRS 3 |

6.6.5. Categoría Activos Financieros

Los activos financieros se suelen mostrar mediante 4 variables las cuales son los negociables, lo disponibles para la venta, los préstamos y los títulos al vencimiento. Así se muestra en la figura 8.

Figura 9. Esquema de los activos financieros.



Fuente: IASB

6.6.6. Clasificación de los pasivos financieros.

1. Pasivos financieros a mercado (fair value): Son obligaciones que involucran instrumentos de deuda y deben ser canceladas en el corto plazo.
2. Otros pasivos: Son pasivos que se amortizan con base en métodos aceptados de tasa de interés.

En la siguiente figura se pueden ver los componentes de los pasivos financieros.

Figura 10. Componentes de los pasivos financieros.



Fuente: IASB

Un activo financiero o un pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados es un activo o pasivo financiero que cumple alguna de las siguientes condiciones:

6.6.7. Mantenido para negociar

Se adquiere o se incurre principalmente con el objetivo de venderlo o volver a comprar en un futuro inmediato. Es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se

gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo. Es un derivado (excepto los derivados que sean contratados de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan las condiciones para ser eficaces).

6.6.8. Origen de cambios en el valor razonable.

En el reconocimiento inicial, es designado por la entidad para ser contabilizado a valor razonable con cambios en resultados debido a:

- Con ello se elimine o reduzca significativamente alguna inconsistencia en la valoración o el reconocimiento “asimetría contable” que surgiría, al utilizar diferentes criterios para valorar activos y pasivos, o para reconocer pérdidas y ganancias de los mismos sobre bases diferentes.
- El rendimiento de un grupo de activos o pasivos financieros que se gestione o evalúe según criterio del valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de gestión del riesgo que la entidad tenga documentada.

6.6.9. Reconocimiento Inicial

Una empresa deberá incluir un activo o pasivo financiero en su balance solamente en el momento en que se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero en cuestión.

6.6.10. Riesgos

Existen los siguientes tipos de riesgos:

Riesgo de la tasa de cambio. El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera.

Riesgo de crédito. El riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación.

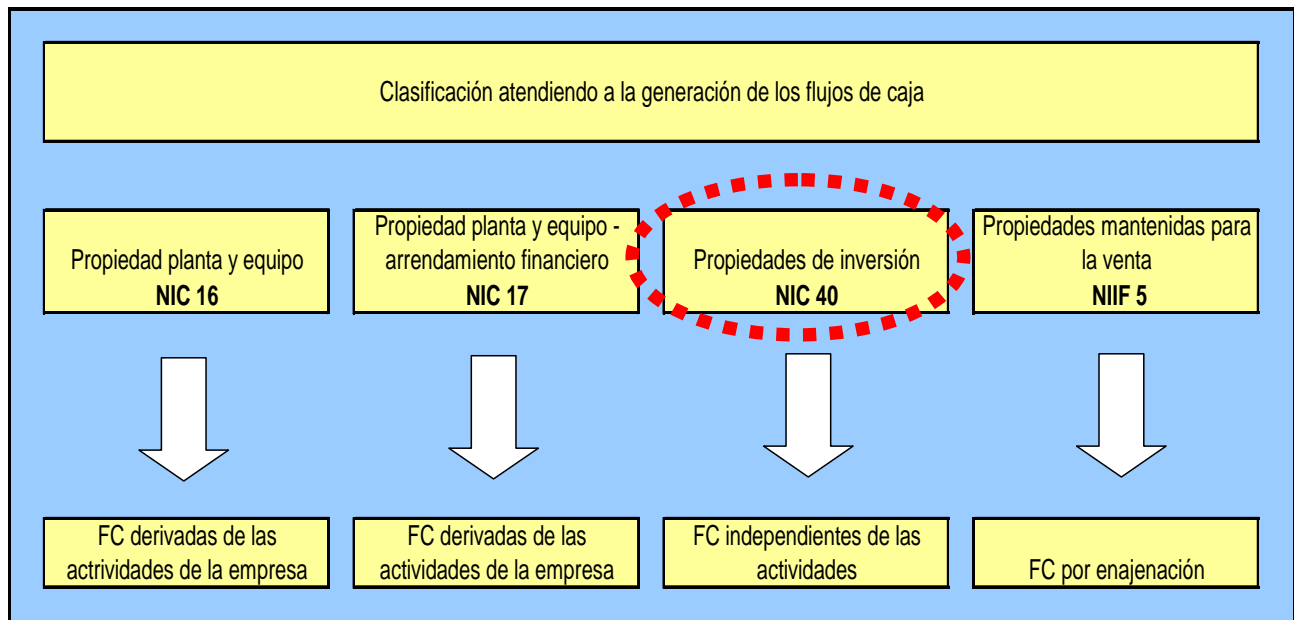
Riesgo de liquidez. El riesgo de que una entidad encuentre dificultades en cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros.

Riesgo de mercado. El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: Riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés (en el que riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado) y otros riesgos de precio.

6.7. NIC 40 Propiedades de Inversión

La NIC 40 aplica para el reconocimiento, medición y revelación de información de las propiedades de inversión. También se aplica para la medición en los estados financieros de un arrendatario, de los derechos sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y que se contabilice como un arrendamiento operativo.

Figura 11. Esquema de las propiedades de inversión NIC 40



Fuente: Deloitte.

La NIC 16 cambia esta visión y clasifica la propiedad, planta y equipo atendiendo no ya a sus características, sino a su destino dentro de la organización de la empresa y, más que a su destino, a la forma en que van a generar los flujos de caja, como corresponde a un plan contable eminentemente financiero.

6.7.1. Diferencias entre una PINV y una Propiedad Ocupada por el Dueño

Las propiedades *Ocupadas por el Dueño* son propiedades que se mantienen para su uso en la producción de bienes o servicios o bien para usos administrativas (NIC16). Entretanto las *propiedades de inversión* se mantienen para generar rentas, plusvalías o ambas, en lugar de: su uso en la producción de bienes o servicios o su venta en el curso ordinario de los negocios (NIC40).

La diferencia entre el modelo de revaluación y el modelo de Valor Razonable, se reconocen en el estado de resultados y en el modelo de revaluación las diferencias se reconocen como superávit por valorizaciones.

6.7.2. Medición Inicial.

Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo. El costo de adquisición de una propiedad de inversión comprenderá su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible.

El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, se reconocerá por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento.

6.7.3. Medición Posterior.

Una entidad puede escoger como política contable para la valoración de sus propiedades de inversión el modelo del VALOR RAZONABLE o el modelo del COSTO (de NIC 16) y aplicar esa política a todas sus propiedades de inversión.

Los cambios en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluirán en el resultado del periodo en que ocurran. El valor razonable de una propiedad de inversión reflejará las condiciones de mercado en la fecha del balance.

Cuando el derecho sobre una propiedad, mantenida por el arrendatario en régimen de arrendamiento operativo, se clasifique como propiedad de inversión no es posible aplicar el modelo del costo; de tal forma que se aplicará forzosamente el modelo del valor razonable.

7. Análisis sobre los métodos de medición

A través del proyecto es posible que se pueda hablar acerca de hacer un análisis sobre el modelo de valoración con base en el valor razonable. Bajo este tipo de modelo llega un cambio en el uso del costo histórico para la valoración de activos y pasivos, basándose en las consideraciones e incluso en las expectativas que pueden en algún momento tener los actores del mercado al momento que se de la medición, por otra parte no se hace consideración sobre la óptica desde la entidad que tiene los bienes, los derechos o las obligaciones.

No obstante las consideraciones que se hagan al respecto están sujetas a cambios futuros para que las prácticas contables se ajusten a la realidad de los negocios, del movimiento de los mercados de capitales y de las particularidades de usuarios de la información contable.

El uso del valor razonable constituye un cambio en la objetividad del modelo del costo, que resulta insuficiente para aportar una adecuada información a los usuarios, en un mundo globalizado el cual exige cada vez mayor transparencia del mercado y mayor eficiencia al momento de obtener la obtener la información.

Tomando lo visto en los capítulos anteriores los métodos de medición de la valoración del mercado pueden presentar problemas en cuanto al rigor científico, ya que si los datos usados en las maneras contables de preparación y presentación de la información no son fuertes o no cuentan con una rigurosidad en sus formulaciones, a la disciplina contable se le restaría su carácter científico.

En muchas disciplinas científicas la medición logra un alto nivel de invariabilidad por largos periodos de tiempo. En contraste la moneda, de quien depende la escala contable no posee estabilidad con lo cual se dificulta la toma de medidas y su posterior representación.

Entonces, la forma de remediar el problema de la moneda con su pérdida de poder adquisitivo no se resuelve con correcciones, en donde el criterio seguido es el de promediar determinadas variables por parte de las autoridades públicas, quienes, en muchas ocasiones con móviles políticos, determinan valores que no siempre se ajustan a la realidad, como el cálculo del índice de inflación o el índice de precios al consumidor.

Los métodos de medición en términos ambientales ha sido de apoyo financiero, en donde la introducción de los gastos de protección en los estados contables, cuidado, recuperación, mitigación y prevención de daños ambientales, forman parte de la contabilidad financiera.

8. Conclusiones

El proceso hacia los estándares de contabilidad, ha conducido a los profesionales de la Contaduría Pública a tener la necesidad y a tener en claro los métodos de medición del valor, ya que son de gran importancia para determinar la forma en que los diferentes métodos de valoración favorecen y afectan las transacciones, eventos o condiciones que mejoren la calidad y la transparencia de la información financiera.

Analizados los métodos de medición como: el costo histórico, el valor del mercado, el valor neto realizable y en especial el valor razonable se establece, que este es un valor transparente y su aplicación en la contabilidad internacional es de gran ayuda a la hora de la toma de decisiones y se puede garantizar que la información financiera de las compañías sea acertada, confiable y homogénea.

Se evidencia algunas diferencias entre las normas internacionales y las normas contables colombianas expuestas en la NIC 2 y la NIC 16 en los principios de reconocimiento y revelación, en donde se puede observar consecuencias significativas para las empresas en sus inventarios y propiedad, planta y equipo.

El objetivo en la determinación del valor razonable y su aplicación en la contabilidad, permite identificar este método de medición como el núcleo de la transformación de la información financiera en una globalización económica y de mercado. Siendo éste método una imagen de lo que está sucediendo actualmente a nivel internacional.

Glosario

Inputs: Se puede traducir como insumos o entradas pero estas expresiones en español no reflejan el verdadero sentido original. “Inputs” se refiere de manera amplia a los supuestos que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio de un activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre riesgo.

Instrumento financiero: es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra.

Un instrumento financiero puede ser explicado básicamente como flujos futuros de caja, por lo tanto su valor corresponde al valor presente de estos flujos, descontados con la tasa del mercado.

Valor residual: El valor residual previsto contablemente en un Inmovilizado material, se resta del Coste de la inversión, a efecto del cálculo de la amortización. En un supuesto de un bien, con un coste de adquisición de 100.000, por el que se estima y se decide reconocer contablemente un valor residual de 2000, el importe a tener en cuenta para la amortización a través de su vida útil será por los 98.000. En este caso si la vida útil se estima en 10 años, la cuota de amortización anual sería de 9800.

Valuación: Consiste en un procedimiento que busca expresar preferencias de acción y para esto se asignan numerales a eventos u objetos conforme a determinadas reglas (Mattessich, 2002, p. 145).

Siglas

| | |
|--------------|--|
| FAS | Financial Accountin Standard Estándar de contabilidad financiera |
| FASB | Financial Accounting Standards Board Junta de Estándares de Contabilidad Financiera |
| IAS | International Accounting Standards Estándares Internacionales de Contabilidad (conocidos también como NIC: Normas Internacionales de Contabilidad) |
| IAASB | International Auditing and Assurance Standards Board Junta de estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento |
| IFRS | International Financial Reporting Standards Estándares internacionales de Información financiera (conocidos también como NIFF: Normas Internacionales de la Información Financiera) |

Bibliografía

ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S. (1960). “*Manual de economía política.*” México. Grijalbo.

BLANCO, Y. (2002). “*Normas nacionales e internacionales de contabilidad.*” Bogotá. Instituto de Contadores Públicos. Decreto 2649 de 1993

DELOITTE. (2011). IASB emite nuevo estándar sobre medición y revelación del valor razonable. IFRS in Focus. Recuperado desde: <http://www.iasplus.com/en/binary/espanol/1105esifrsinfocusifrs13.pdf>

FORTIS, I., GARCÍA I. (2006).” *La contabilidad según valor razonable*” en <http://www.cemla.org/pdf/acp/dp-0607-bde.pdf> [Consulta junio 05 de 2010]

GÓMEZ, j. (2010). NIC 1. Presentación de los estados financieros. Recuperado desde: <http://juank8889.blogspot.com/2010/10/nic-1-presentacion-de-los-estados.html>

HARNECKER, M. (1981). *Los conceptos elementales del materialismo histórico.* Bogotá. Siglo Veintiuno.

LAS NIC. ES. Reseña sobre las normas NIC. Recuperado desde: <http://www.las-nic.es/Nic02.doc>

LITTLETON, A.C. (1953). Variedad en el concepto de ingreso. Originalmente publicado en *The New York Certified Public Accountant*, 23(7). Reimpreso en *Estudios Contemporáneos del Pensamiento Contable* (1974). Editorial Dickenson. En GÓMEZ, M. (2004). Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. *Revista Innovar*. 14 (24), Bogotá.

MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares / “*Normas Internacionales de Información Financiera*” IFRS (NIFF). Ecoe Ediciones. Tercera Edición. Bogotá D. C. 2012.

MANTILLA, Samuel Alberto. “*Contabilidad a valor razonable*”. Ecoe Ediciones. Primera Edición. Bogotá D. C. Junio de 2009

MANTILLA, Samuel Alberto. “*Auditoría de información financiera*”. Ecoe Ediciones. Primera Edición. Bogotá D. C. Enero de 2009.

MANTILLA, Samuel Alberto. “*Contabilidad y Auditoría del valor razonable*”. Ecoe Ediciones. Primera Edición. Bogotá D. C. Abril de 2008.

MATTESSICH, R. (2002). *Contabilidad y métodos analíticos: medición y proyección del ingreso y la riqueza en la microeconomía y en la macroeconomía*. Buenos Aires. La Ley. En

PLAN UNICO DE CUENTAS. Legis Editores S. A.,” *Información & Soluciones*.” Vigésima Edición 2012.

SUÁREZ TIRADO, J. (2011) Criterios de valoración en contabilidad y su impacto sobre la representación de la realidad económica de la realidad organizacional. Facultad de Ciencias económicas. Universidad Nacional de Colombia.

Harnecker, M. (1981). Los conceptos elementales del materialismo histórico. Bogotá. Siglo Veintiuno.

Littleton, A. (1955). El prestigio del costo histórico, en *The Illinois Public accountants* 17, pp. 23-27, traducción

Mattessich, R. (2002). Contabilidad y métodos analíticos: medición y proyección del ingreso y la riqueza en la microeconomía y en la macroeconomía. Buenos Aires. La Ley.